



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

Nº 741 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

13 MAY 2025

Sullana,

Vistos, el **INFORME TECNICO Nº 314-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148**, de fecha 06 de mayo del 2025, remitida por el Área de selección y legajos de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional De Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana; **MEMORANDUM Nº 486-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141**, de fecha 06 de mayo del 2025, remitido por el Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 486-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141**, de fecha 06 de mayo del 2025, remitido por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en la cual se dispone emitir acto resolutivo de asignación como **JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN GERARDO – TAMBOGRANDE - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA**, a la servidora **LIC. PSIC. ATO LIVIAPOMA MARIA ETELVINA**, servidora contratada D.L 1057 (CAS);

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº 314-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-43002014**, de fecha 06 de mayo del 2025, el Área De Selección Y Legajos de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, remite opinión respecto de la procedencia de la asignación como **JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN GERARDO – TAMBOGRANDE - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA**, a la servidora **LIC. PSIC. ATO LIVIAPOMA MARIA ETELVINA**, servidora contratada D.L 1057 (CAS);

Que, la **Ley Nº 30057**, de la Ley del Servidor Civil, en el artículo 81º precisa que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio civil y el nivel ostentado;

Que, el **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM**, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 23º dispone: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas". Asimismo, el artículo 25º de la misma norma, establece que la **asignación** a un cargo siempre es temporal, siendo determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; y el artículo 74º establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH**, de fecha 06 de julio del 2016, se aprueba la **Directiva Administrativa Nº 002-2016-DSRSLCC**, Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, la cual señala que la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la **Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA**, de fecha 31 de octubre del 2017; **Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"** y **Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"

Nº 741 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

11 3 MAY 2025

Sullana,

de fecha 28 de marzo del 2025, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, a la servidora LIC. PSIC. ATO LIVIAPOMA MARIA ETELVINA, servidora contratada D.L 1057 (CAS), como JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SAN GERARDO – TAMBOGRANDE - DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA, la Jefatura Del Centro De Salud Mental Comunitario San Gerardo – Tambogrande, a la Lic. Enf. Chero Narro Betzabeth de los Milagros, debiendo, realizando la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N° 002-2016-DSRSLCC y expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO TERCERO. – Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
Med. Eduardo Ricardo Alvarez Delgado
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 062790